



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0835-R-2022

Huancayo, 06 de abril 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0193-2022-UNCP-VRAC del 31 de marzo 2022, a través del cual el vicerrector académico, solicita conformación del Comité de Gestión Ambiental de la UNCP.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) es un sistema único y coordinado, transversal a todos los sectores públicos. Tiene por objetivo la identificación, prevención, supervisión y corrección anticipada de los impactos ambientales negativos significativos. En su campo de acción están comprendidos también los planes, políticas y programas a nivel nacional, regional y local. Busca que la regulación en materia de certificación ambiental sea no solo transversal, sino que se efectúe en condiciones de igualdad para los sectores y entidades de los gobiernos regionales y locales;

Que, el indicador 49 del Modelo de Licenciamiento, indica que, la Universidad cuenta con políticas, planes y acciones para la protección al ambiente, debiéndose conformar el comité encargado de promover, asegurar y vigilar el cumplimiento de Protección al Ambiente a nivel institucional;

Que, el vicerrector académico, informa que, habiéndose cumplido el plazo determinado por el MINAN para la revisión y actualización de la Política y Plan Ambiental Universitario, solicita la designación del Comité de Gestión Ambiental, el mismo que permita la revisión y actualización de la Política y Plan Ambiental Universitario, sugiriendo su conformación;

Que, el Artículo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto Universitario, establece que el Rector dirige la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad al Dictamen N° 0405-2022-R, al Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por los dispositivos vigentes;

RESUELVE:

1° DESIGNAR el **COMITÉ DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA UNCP**, integrado por:

- | | |
|---|---------------------|
| 1. Dr. Amador Godofredo Vilcatoma Sánchez
Rector de la UNCP | Presidente |
| 2. Dr. Cirilo Walter Huamán Huamán
Docente Facultad de Ciencias Forestales y del Ambiente | Coordinador General |
| 3. Dr. Ciro Benigno Quispe Galván
Docente Facultad de Ingeniería de Minas | Vocal |
| 4. Ms. Violeta Quispe Coquil
Docente Facultad de Ingeniería Química | Vocal |
| 5. Dra. Gladys Maritza Ávila Carhuallanqui
Docente Facultad de Ingeniería Química | Vocal |
| 6. Econ. Rocío de la Cruz Misari
Jefe unidad de Gestión de la Calidad | Vocal |

2° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, a través de las oficinas y unidades correspondientes

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Abog. **MICHAEL PALACIOS RAMOS**
SECRETARIO GENERAL



DR. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR